



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 28 DE MARZO DE 2017

VISTO:

El Expediente N° 105935-EDU-16 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se tramitan actuaciones relativas al Espacio de Cuidado y Juego;

Que por Resolución N° 1363/16 se creó con carácter de experiencia educativa el ESPACIO DE CUIDADO Y JUEGO para hijos/hijas de estudiantes del Instituto de Formación Docente Continua de la localidad de San Carlos de Bariloche;

Que la Supervisión de Educación Inicial – Zona III, el Instituto de Formación Docente Continua y las docentes a cargo evalúan esta experiencia sumamente positiva y solicitan su continuidad para el próximo ciclo lectivo;

Que del análisis realizado por las partes intervinientes, surge la necesidad de rever el horario de funcionamiento, solicitando que el mismo sea de 4 (cuatro) horas;

Que por lo expresado, es necesario dejar sin efecto el Artículo 3° de la mencionada resolución y establecer el nuevo horario de funcionamiento;

Que se solicita la autorización por excepción en caso de no cubrirse la matriculas con las edades normadas, el ingreso de niños y niñas de 2 años;

Que por lo expuesto, se procede a emitir la presente norma legal;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CREAR a partir de la presente y hasta el día anterior a la Asamblea Presencial para cubrir cargos de interinatos y suplencias, establecido por Calendario Escolar 2018-2019, en la Supervisión de Educación Inicial Zona III de San Carlos de Bariloche los cargos que se detallan a continuación, en el marco de la experiencia educativa un ESPACIO DE CUIDADO Y JUEGO para hijos/hijas de estudiantes del Instituto de Formación Docente Continua de la localidad de San Carlos de Bariloche:

- Un (01) cargo de Maestro/a de Sección – Turno vespertino- nocturno
- Un (01) cargo de Maestro/a Preceptor/a – Turno vespertino- nocturno

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo 3° de la Resolución N° 1363/16.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que el espacio de cuidado y juego funcionará en el Jardín de Infantes N° 44 de San Carlos de Bariloche, en el horario de 18:00 a 22:00 horas.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR por excepción, el ingreso de niños/as de 2 (dos) años en el caso de no completarse la matrícula con la edad de 3 a 5 años.-

ARTICULO 5.- REALIZAR por la Dirección de Administración, los ajustes presupuestarios correspondientes.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR a través de la Supervisión de Educación Inicial Zona III con sede en San Carlos de Bariloche a Horizonte A.R.T., el lugar de funcionamiento de dicho Espacio a los efectos de dar cobertura a los/las docentes y estudiantes.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Consejo Escolar Andina, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos correspondiente, a la Supervisión de Educación Inicial Zona III de San Carlos de Bariloche, y por su intermedio a los interesados y archivar.-

RESOLUCION N° 1388  
DEI/SG/lg.-

Mónica Esther SILVA  
Presidenta